

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD:2021-190

Al Despacho del señor juez el presente proceso informándole que se presentó solicitud de retiro de la demanda sin haberse librado mandamiento de pago.

Bucaramanga, 19 de abril de 2021



YOLIMA ACEVEDO GARCIA

Oficial Mayor

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

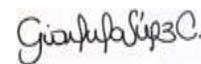
Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, y como quiera que se dan los presupuestos del Artículo 92 del C.G.P., el Juzgado ACEPTA EL RETIRO del presente diligenciamiento, demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, propuesta por INMOFIANZA S.A.S. con NIT. No. 900.500.714-0 contra WILLIAM ELUBIN VALERO MARTINEZ con C.C N° 91.271.345 y JUAN CARLOS FONSECA PINTO con C.C. No. 91.268.452.

En firme el presente proveído archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE,
GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **58** QUE SE FIJO EL DIA: 20 DE ABRIL DE 2021



GIMA MARCELA LOPEZ CASTIBLANCO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

798f7e7863325960c5e5e29ea78ff5b2e10188e34abe241b70a0e78b1c1ee495

Documento generado en 19/04/2021 03:33:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**